

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.285 · 2011

LEY 14.285

Boletín Oficial, 22 de julio de 2011 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.285

ARTÍCULO 1°. Incorpórase al calendario de vacunación oficial de la Provincia de Buenos Aires la vacuna contra la varicela, siendo ésta de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 2°. La aplicación de la vacuna será gratuita en los centros de salud habilitados para tal fin.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo dispondrá la partida presupuestaria correspondiente para atender los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.285. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).